



NORMAS QUE HAN DE SEGUIR PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES: CASA DE CULTURA Y CORRAL CONCEJO.

Los solicitantes del uso de ambos inmuebles deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- 1) El Ayuntamiento tendrá preferencia absoluta sobre los inmuebles; por lo que la cesión hecha a favor de particulares o asociaciones quedará sin efecto caso de que el Ayuntamiento tuviera necesidad de utilizar el inmueble en la fecha solicitada y concedida. En este supuesto el Ayuntamiento deberá comunicar la revocación de la cesión al solicitante con la antelación suficiente excepto en caso de fuerza mayor que se hará en cuanto se tenga conocimiento del hecho que dé lugar a la revocación.
- 2) Para el supuesto de que coincidan dos o más solicitudes para el mismo inmueble, mismas horas y mismo día, tendrá preferencia la solicitud hecha por asociaciones frente a particulares. Si coinciden más de una asociación se realizará un sorteo.
- 3) La cesión se hará por riguroso orden de entrada en el Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 4) Respecto a los particulares solo tendrán derecho a solicitar los inmuebles los que sean vecinos o hijos de la localidad.
- 5) Queda excluida la cesión a favor de particulares o empresas que lo soliciten para actividades comerciales privadas.
- 6) La solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de 10 días naturales y no superior a 2 meses. En la misma deberá figurar los datos personales, domicilio, teléfono, inmueble solicitado, día, horas aproximadas de utilización y motivo de uso, así como la firma del solicitante.
- 7) El solicitante del inmueble deberá hacerse responsable de las siguientes obligaciones:
 - a. Retirar y devolver la llave al Ayuntamiento.
 - b. La limpieza del inmueble utilizado al final del uso.
 - c. Responder de los desperfectos o averías que se originen durante o como consecuencia del mal uso del inmueble. Quedan excluidos los desperfectos o averías fortuitos y no imputables al solicitante

El no cumplimiento de la limpieza o reparación de desperfectos o avería imputable del solicitante dará lugar a que el Ayuntamiento lo realice a su costa, además de una sanción del doble de la cuantía que le haya supuesto al Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ruben@torremocha.es

- 8) Cualquier cuestión que se plantee con la cesión del uso de los citados inmuebles y que no se contemplen en las presentes normas serán resueltas por la Alcaldía.

Las siguientes normas entrarán en vigor el día de su aprobación (lunes 29 de mayo de 2017).

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Barroso Pérez